

EL BODEGON DE NERIA MARGARITA ROSALES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 211° y 162°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 7 - B RMPET.**

Número: 25 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-44940

ESTE FOLIO PERTENECE A:

EL BODEGON DE NERIA MARGARITA ROSALES, F.P

Número de expediente: **454-44940**

Ciudadano: Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo Su Despacho.- Quien suscribe, NERIA MARGARITA ROSALES DE CHAVEZ, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de la cedula identidad N° V-9.324.271 y domiciliada en la calle buenos Aires, sector Las Rurales, casa sin número, población El Divide, jurisdicción del Municipio Miranda, Estado Trujillo, debidamente asistido en este acto por el ciudadano LUIS GUILLERMO FERNANDEZ VERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 9.000.041, Abogado en ejercicio de su profesión, inscrito en el Instituto de previsión Social del Abogado bajo el N °20.184, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer. He decidido constituir, como en efecto constituyo por medio del presente documento una firma personal la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi única responsabilidad. Tal firma tendrá como denominación comercial **EL BODEGON DE NERIA MARGARITA ROSALES**", y su domicilio estará en la calle Buenos Aires, sector Las Rurales, casa sin número, población El Divide, Jurisdicción del Municipio Miranda, Estado Trujillo. Su objeto principal será la venta de víveres en general, así como alimentos de consumo humano en todas sus variables, incluyendo lácteos, carnes, pollos y charcutería. Además de ello formara parte de este objeto la venta de licores y artículos de limpieza para el hogar y tendrá un capital de CIENTO CIN-

CUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.150.000.000,00). Y yo, NERIA MARGARITA ROSALES DE CHAVEZ ya identificada, bajo fe de juramento declaro: Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto tendrán un distinto licito. Por último, solicito muy respetuosamente a usted ciudadano Registrador Mercantil, se sirva inscribir la presente participación en la oficina que preside, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, numeral 8° del código de Comercio y además pido que una vez cumplidos los requisitos de ley, se me expida copia certificada de la presente participación, así como del auto que sobre ella recaiga a los fines de su publicación. Valera, hoy fecha de su presentación. Nena Margarita Rosales Luis Guillermo Fernández Vera REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 10 de Junio del Año 2021 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JORGE LUIS GABRIELE GUMPLAT IPSA N.: 53891, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO -7-B RMPET. Derechos pagados BS: 772.000,00 Según Planilla RM No. 45400201312, Banco No. 3185 Por BS: 0,18. La identificación se efectuó así: NERIA MARGARITA ROSALES DE CHAVEZ, C. V-9.324.271. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVANMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **EL BODEGON DE NERIA MARGARITA ROSALES, F.P** Número de expediente: 454-44940 CONST MUNICIPIO VALERA, 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS NERIA MARGARITA ROSALES DE CHAVEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILA NO.: **454.2020.4.3185** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.